



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1039/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 26 DE MAYO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001846, Ent. N° 1378/2021)

VISTO: los antecedentes remitidos por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en la Facultad de Ciencias, relacionados con la intervención por reiteración de gastos, realizadas en mes de diciembre de 2020;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó 1 gasto por un monto de \$ 2.742.151 en el mes de diciembre de 2020, reiterado oportunamente por el ordenador competente, por contravenir el artículo 33 del TOCAF;

2) que, en la resolución de reiteración, se establecen los fundamentos de la misma;

CONSIDERANDO: 1) que el art. 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el art. 211 Lit. B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en la resolución de reiteración no ameritan el levantamiento de la observación;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en la Facultad de Ciencias;
- 2) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Educación y Cultura, al Rector de la UDELAR, a la Facultad de Ciencias, al Contador Delegado; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

ar

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Cra. Lic. Olga Cecilia Toussaint
Secretaria General